



## **La Comisión Europea intensifica su comunicación con las empresas de la UE para la preparación aduanera en caso de falta de acuerdo**

*Si el acuerdo de retirada no se ratifica antes del 30 de marzo de 2019, las mercancías con origen o destino en el Reino Unido se tratarán como importaciones y exportaciones correspondientes a un "tercer país".*



La Comisión Europea está intensificando su comunicación con las empresas de la Unión Europea en el ámbito de las aduanas y la fiscalidad indirecta (por ejemplo, el IVA), por el riesgo que genera el hecho de que el Reino Unido pueda abandonar la UE el 30 de marzo de este año sin haberse alcanzado un acuerdo (supuesto de retirada sin acuerdo).

La campaña de comunicación que está realizando la Comisión para preparar la salida del Reino Unido de la Unión Europea sin un acuerdo, está en consonancia con las conclusiones del Consejo Europeo (artículo 50) de diciembre de 2018, en las que se pide una mayor preparación para todos los supuestos. Esta campaña debería ayudar a informar a las empresas que deseen seguir negociando con el Reino Unido después del 30 de marzo sobre lo que deben hacer para garantizar una transición lo más fluida posible. La preparación para el momento en el que Reino Unido se convierta en un país tercero es de vital importancia si se quieren evitar graves perturbaciones para las empresas de la UE.

### **Controles de las mercancías que circulen entre la UE y el Reino Unido**

Según Pierre Moscovici, comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduanas, "El riesgo de un Brexit sin acuerdo aumenta a medida que nos acercamos al 29 de marzo, por lo que la Comisión Europea y las autoridades aduaneras nacionales están trabajando con ahínco a fin de estar preparadas para introducir exámenes y controles de las mercancías que circulen entre la UE y el Reino Unido. Esto es fundamental para proteger a nuestros consumidores y nuestro mercado interior. Mucho depende de la capacidad de las empresas que comercian con el Reino Unido para adaptarse rápidamente a las normas aduaneras que se aplicarán desde el primer día en caso de no alcanzarse un acuerdo".

La iniciativa aspira a sensibilizar a la comunidad empresarial de la UE, especialmente a las pymes. Para prepararse para una situación sin acuerdo y seguir haciendo negocios con el Reino Unido, estas empresas deben:

- Valorar si tienen la capacidad técnica y humana necesaria para lidiar con las normas y los procedimientos aduaneros, por ejemplo, en lo que se refiere a las «normas de origen preferenciales».
- Estudiar la obtención de diversas autorizaciones y registros aduaneros para facilitar su actividad comercial si el Reino Unido forma parte de su cadena de suministro.



## Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

- Ponerse en contacto con la autoridad aduanera nacional para ver qué otras medidas podrían adoptar para prepararse.

Por todo ello, se pone a disposición de las empresas una serie de documentos, incluida una simple lista de control con cinco etapas, en la que se ofrece una visión general de las medidas que deben tomarse. Esta documentación está disponible en todas las lenguas de la UE.

Si bien no puede paliarse el impacto general de una situación sin acuerdo, esta campaña complementa los esfuerzos nacionales por informar a las empresas de la UE y contribuir a llegar a las empresas afectadas de los otros 27 Estados miembros de la UE.

Los preparativos, que cuentan con el apoyo de la Comisión, también están en curso en los Estados miembros para velar por que la infraestructura y la logística de las aduanas nacionales estén preparadas para hacer frente a una situación sin acuerdo.

### **Pendientes de la ratificación o no del acuerdo**

La ratificación del acuerdo de retirada sigue siendo el objetivo prioritario de la Comisión, pero sigue sin ser seguro que se produzca dicha ratificación. Dado el riesgo de una situación sin acuerdo, la Comisión lleva trabajando intensamente en la preparación desde diciembre de 2017. Ha instado reiteradamente a los ciudadanos, a las empresas y a los Estados miembros a que se preparen para todas las situaciones posibles, que valoren los riesgos pertinentes y que planeen su respuesta para paliarlos.

La decisión del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea causará importantes perturbaciones. Tanto las distintas partes interesadas como las autoridades nacionales y de la UE deben, por lo tanto, prepararse para dos grandes supuestos.

Si el acuerdo de retirada se ratifica antes del 30 de marzo de 2019, el Derecho de la UE dejará de aplicarse al y en el Reino Unido el 1 de enero de 2021, es decir, transcurrido un período transitorio de 21 meses. El acuerdo de retirada contempla la posibilidad de una única prórroga del período de transición hasta uno o dos años.

Si el acuerdo de retirada no se ratifica antes del 30 de marzo de 2019, no habrá período transitorio y el Derecho de la UE dejará de aplicarse al y en el Reino Unido a partir del 30 de marzo de 2019. A este supuesto se refieren las expresiones de situación sin acuerdo o "efecto acantilado".

En esta situación sin acuerdo, las mercancías con origen o destino en el Reino Unido se tratarán como importaciones y exportaciones correspondientes a un "tercer país". Esto significa que los trámites y los controles aduaneros se aplicarán a la importación y la exportación. Los derechos de aduana, el IVA y los impuestos especiales se percibirán en el momento de la importación, mientras que las exportaciones al Reino Unido estarán exentas del IVA.

La Comisión ha publicado una serie de comunicaciones que tienen por objeto informar mejor a las partes interesadas sobre las consecuencias que podría tener para su actividad aspectos tales como los procedimientos aduaneros, los impuestos indirectos (por ejemplo, el IVA y los impuestos especiales), las normas de origen preferenciales y las licencias de importación y exportación.